



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

230242

Resolución de la consejera de Presidencia, función pública y igualdad de corrección de los errores observados en la Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad psicología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en las islas de Mallorca y Eivissa

Antecedentes

1. Con fecha de 7 de noviembre de 2019 se publicó la resolución de día 23 de octubre de 2019 por la que se convocaba un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad psicología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en las islas de Mallorca y Eivissa.
2. Mediante la Resolución del 22 de junio de 2020 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad psicología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en las islas de Mallorca y Eivissa.
3. Se ha advertido un error en el anexo 2 de la Resolución mencionada en el punto anterior, relativo a la omisión de una persona aspirante que presentó instancia en el plazo de presentación de solicitudes.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que dice "Las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo el anterior dicto la siguiente:

Resolución

1. Corregir el error advertido en la Resolución de 22 de junio de 2020 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad psicología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en las islas de Mallorca y Eivissa, y añadir al anexo 1 (lista definitiva de personas admitidas) a Rosa Alfaro Molina que no constaba en la citada lista y que se declara definitivamente admitida.
2. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el web <<http://oposicions.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de junio de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública y Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO 1

Corrección de error advertido

Anexo 1

Lista definitiva de personas admitidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas admitidas, la persona siguiente:

DNI Nombre

***4515* ALFARO MOLINA, ROSA

